



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL-ALTAMAR".

SANTIAGO, 26 DIC 2012

RESOLUCION EXENTA N° 473

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 18.815 y 1° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 146, de 8 de marzo de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno, el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de los títulos de cuotas de "FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL-ALTAMAR-V" administrado por "LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2011 se inscribió en el Registro de Valores bajo el N°308, la primera y única emisión de cuotas de "FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-ALTAMAR-V".

3.- Que por Resolución Exenta N°462 de 22 de agosto de 2011, de esta Superintendencia, el nombre del fondo antes señalado fue modificado por "FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-ALTAMAR".



4.- Que mediante presentación de fecha 26 de noviembre de 2012, la sociedad administradora comunicó a esta Superintendencia que hasta esa fecha y habiendo transcurrido el plazo de un año desde la aprobación del reglamento interno del fondo a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 18.815 y el plazo adicional establecido en el artículo 2° de la misma ley, el fondo no cuenta con aportantes ni ha realizado ningún tipo de operación, y solicitó se deje sin efecto la aprobación del Reglamento Interno y demás antecedentes del fondo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto, a petición de parte, la aprobación del Reglamento Interno, texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de títulos de cuotas del fondo "FONDO DE INVERSION LARRAÍN VIAL-ALTAMAR", otorgada mediante Resolución Exenta N° 146 de 8 de marzo de 2011, de este Servicio.

2. Cancélese, asimismo, la inscripción N° 308 en el Registro de Valores de fecha 15 de marzo de 2011, correspondiente a la primera y única emisión de cuotas del fondo de inversión señalado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl